



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018.**

DOÑA M<sup>a</sup> SEVERIANA FERNÁNDEZ VERA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICA:

Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela el día trece de diciembre de dos mil dieciocho es, salvo modificaciones, del tenor literal siguiente:

Sr. Alcalde-Presidente  
D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CANO  
Sres. Concejales:  
D. EUGENIO DÍAZ MIRANDA  
D<sup>a</sup>. MAGDALENA RODRÍGUEZ BABIANO  
Sra. Secretaria:  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> SEVERIANA FERNÁNDEZ VERA  
Sra. Interventora:  
D<sup>a</sup>. MONTSERRAT GONZÁLEZ RAMOS

En Navalvillar de Pela, en su Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas del día trece de diciembre de dos mil dieciocho se reúnen, previa convocatoria, los Sres. Concejales arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Comprobada por la Secretaría la asistencia de un número suficiente de Concejales para, reuniendo el quórum legalmente establecido, poder celebrar válidamente la sesión, se declara abierta, pasando seguidamente a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**ASUNTO PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

- Los asistentes manifiestan haber recibido copia del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de gobierno Local del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho. Estando al tanto de su contenido, es aprobada por unanimidad sin enmienda o rectificación alguna.

**ASUNTO SEGUNDO. DISPOSICIONES LEGALES Y COMUNICACIONES RECIBIDAS.-**

- No hubo



### **ASUNTO TERCERO. INSTANCIAS.-**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, expone que no pudiendo salir con su coche y carrillo por tener vehículos estacionados enfrente, solicita pintar tres metros de línea amarilla. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, visto el informe de la Policía Local, donde se recomienda “*pintar línea amarilla con una longitud de tres metros en el número XX de la calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*”, accede a lo solicitado previo pago de 25 € ml de línea amarilla, concediendo un total de 3 metros (25€\*3ml=75€). De este acuerdo se dará traslado a la Policía Local y al Concejal de Obras.

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**: con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Vegas Altas, solicita devolución de la fianza de 75 € depositada el día 17/9/2018 en Caja Rural de Extremadura, en concepto de gestión de RCDS en las obras realizadas en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de Vegas Altas, C.P.O. XX/XX. La Junta de Gobierno Local, vista la factura de residuos y el alta a terceros del interesado, acuerda por unanimidad, la devolución de la fianza depositada. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y de Urbanismo.

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**: con domicilio en calle XXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, solicita exención de IVTM por Minusvalía al vehículo XXXXXXXXXXXXXXXX, con matrícula XXXXXXXXX, reconocida exención por minusvalía del titular al vehículo con matrícula XXXXXXXXX, a la que ha renunciado expresamente. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado, dando cuenta de ello al OAR para su efecto a partir del 1 de enero de 2019 y al Departamento de Intervención. Y recuerda que el citado vehículo se destina a uso exclusivo del titular (cuando el vehículo circule en todo momento con la persona titular a bordo, ya sea como conductor a pasajero).

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**: con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXX de Vegas Altas, solicita devolución de la fianza de 75 € depositada el día 25/9/2018 en Caja Rural de Extremadura, en concepto de gestión de RCDS en las obras realizadas en XXXXXXXXXXXXXXXX, de Vegas Altas, C.P.O. 90/18. La Junta de Gobierno Local, vista la factura de residuos y el alta a terceros del interesado, acuerda por unanimidad, la devolución de la fianza depositada. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y de Urbanismo.

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**: con domicilio en calle XXXXXXXXXXXXXXXX solicita exención de IVTM por Minusvalía al vehículo XXXXXXXXX, con matrícula XXXXXXXX. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado, dando cuenta de ello al O.A.R. para su efecto a partir del 1 de enero de 2019 y al Departamento de Intervención. Y recuerda que el citado vehículo se destina a uso exclusivo del titular (cuando el vehículo circule en todo momento con la persona titular a bordo, ya sea como conductor a pasajero).

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**: con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXX de Vegas Altas, solicita devolución de la fianza de 75 € depositada el día 17/9/2018 en Caja Rural de Extremadura, en concepto de gestión de RCDS en las obras realizadas en XXXXXXXXXXXXXXXX, de Vegas Altas, C.P.O. XX/XX. La Junta de Gobierno Local, vista la factura de residuos y el alta a terceros del interesado, acuerda por



unanimidad, la devolución de la fianza depositada. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y de Urbanismo.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, expone que quiere dar de baja Vado Permanente nº XXX, estando al corriente de pago y habiendo entregado la placa el día 4/12/2018, por todo ello solicita anulación del vado permanente. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado. De dicho acuerdo se dará traslado al O.A.R. para su aplicación.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, informa que habiendo sido usuaria del Servicio de Tanatorio Municipal, y pudiendo ser beneficiaria de la bonificación establecida en el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa, vista la documentación presentada, la Junta de Gobierno por unanimidad acordó acceder a lo solicitado. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, solicita repintado de nuevo de líneas amarillas en la puerta de su domicilio puesto que debido al alquitranado de la calle se han borrado. La Junta de Gobierno, por unanimidad, accede a lo solicitado. De dicho acuerdo se dará traslado al Concejal de Obras y a la Policía Local.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, solicita devolución de la fianza de 75 € depositada el día 23/10/2018 en Caja Rural de Extremadura, en concepto de gestión de RCDS en las obras realizadas en calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela. La Junta de Gobierno Local, vista la factura de residuos y el alta a terceros de la interesada, acuerda por unanimidad, la devolución de la fianza depositada. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y de Urbanismo.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, expone que en la calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela quiere instalar un rótulo luminoso de banderola con una medida de 60 cm de ancho por 120 cm de alto, teniendo la fachada del edificio mas de 4,70 m de altura desde la acera, por lo que solicita permiso para la colocación de dicho rótulo. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado, debiendo cumplir la ordenanza municipal vigente. De dicho acuerdo se dará traslado a Servicios Técnicos.

#### **ASUNTO CUARTO. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES**

Vista la documentación presentada por  
XX y  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con registro de entrada núm. XXXX/XXXX de fecha  
03/SEP/2014 (registro de L.P. nº X/XX de 30/MAY/18), solicitando autorización de la  
reparcelación (agregación y segregación) de cuatro parcelas registrales formada por  
varias parcelas catastrales de los polígonos 6 y 8 del término municipal de Navalvillar de  
Pela.

Visto el informe técnico emitido al respecto resulta que:



## **ANTECEDENTES.**

Primero.- Con fecha 09/ENE/2015 fue emitido informe por el técnico municipal relativo a la solicitud de reparcelación que se solicitaba, consistente en la AGREGACIÓN DE 3 FINCAS REGISTRALES EN UNA ÚNICA FINCA REGISTRAL. A la emisión de la autorización solicitada los titulares manifiestan verbalmente su intención de dividir la finca registral resultante en otras dos fincas y requiriendo la autorización en tal sentido. A la vista de que el documento técnico no es suficiente para el acto pretendido (reparcelación) se les indica la necesidad de aportar nuevo documento técnico en el que se especifique y justifiquen las características de las dos parcelas resultantes.

Segundo.- Con Registro General de Entrada número 2015/397 de fecha 12/FEB/2015 se aportó un nuevo documento técnico denominado "PROYECTO DE REPARCELACIÓN de parcelas rústicas suscrito por el Ingeniero de Montes XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, sin visar por su colegio oficial. No obstante se considera que no es obligatorio su visado según se establece en el *Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio*. Obra en el expediente certificado de habilitación suscrito por el Secretario General del Colegio de Ingeniero de Montes. De este modo quedaron anulados el anterior "PROYECTO PARCELACIÓN (Agregación de parcelas rústicas)" y el informe de fecha 09/ENE/2015.

Se ha aportado documento técnico denominado "MEMORIA TÉCNICA DE REPARCELACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS" suscrito por el Ingeniero de Montes XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, sin visar por su colegio oficial. No obstante se considera que no es obligatorio su visado según se establece en el *Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio*, lo cual no exime de acreditar la habilitación del técnico para la redacción del trabajo de referencia, por lo que se ha comprobado en que a día de hoy el técnico está habilitado.

Se ha aportado documentación acreditativa de derecho bastante de los solicitantes respecto a la titularidad/propiedad de las parcelas objeto de la segregación/parcelación (notas simples de las fincas).

En el documento técnico se identifica las parcelas catastrales afectadas, total o parcialmente y las fincas registrales afectada, sin que se incluya informe de validación gráfica positivo de las parcelas catastrales resultantes y afectadas emitido por la Sede Electrónica de Catastro (SEC).

### **PARCELA/S OBJETO DE LA SOLICITUD.**

El documento técnico presentado contempla la reparcelación de CUATRO **parcelas registrales**, dos de ellas, de 151 fanegas cada una, previamente segregadas de la finca matriz, con el resto de finca matriz, de 100 fanegas. Se pretende agregación de las tres fincas registrales, de 402 fanegas totales, para segregar en el mismo acto (reparcelar) en dos fincas registrales con una superficie de 201 fanegas cada una.

Según se desprende del documento aportado, la finca inicial cuenta con otra finca registral segregada previamente, de 201 fanegas situada al norte de las que ahora



pretenden agruparse que no tiene relación con el acto solicitado.

Todas estas fincas están formadas por **las parcelas catastrales** XX, XX, XX, XX y XX del polígono X y la parcela catastral X del polígono X. Entre ellas se encuentran las parcelas correspondientes a cauces públicos y otros caminos como el camino Real de los Tinajeros (polígono X parcela XXXX) al sur de la finca, entre las parcelas XX del polígono X y X del polígono X, o el camino de la Parrilla.

### **SITUACIÓN FÍSICA Y URBANÍSTICA.**

Las parcelas de referencia, en la documentación de la revisión de las Normas Subsidiarias de planeamiento, con fecha de Aprobación Definitiva por la Comisión de Urbanismo de Extremadura el 29 de junio de 1992 y publicadas en el DOE con fecha 27 de agosto de 1992, se encuentran clasificadas como SUELO NO URBANIZABLE y su calificación es de RESTANTE, por no tratarse de regadío ni entender que se trata de FORESTAL a efectos de las vigentes Normas Urbanísticas, toda vez que existe unas 110 Ha de dehesa divididas en tres fincas registrales de un total de 258,8886, no superando en una única finca la superficie de 100 ha. Se pretende agregar las tres parcelas registrales para obtener dos nuevas fincas registrales que implican la correspondiente modificación en Catastro a efecto de generar las parcelas que corresponden a partir de las existentes y desligadas de la parcela registral de 201 fanegas situada al norte de las que se agregan.

Se comprueba el cumplimiento de los siguientes parámetros urbanísticos para la parcela en base al proyecto aportado, para lo que se tiene en cuenta que esta parcela presenta edificaciones.

- Superficie de las parcelas y parcela mínima.
- Divisibilidad de la parcela.
- Ocupación.
- Edificabilidad.
- Número de plantas y altura de la edificación.
- Usos.

La parcelación urbanística (segregación) solicitada es una "obra mayor", habiéndose presentado Proyecto suscrito por técnico competente sin visar por ningún Colegio Oficial. No obstante se entiende que no es obligatorio su visado en base lo establecido en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, lo que no exime de acreditar la habilitación del técnico para la redacción del trabajo de referencia, para lo que se ha comprobado su colegiación.

Así mismo, en virtud del artículo 180 "*Actos sujetos a licencia de obras, edificación e instalación*" de la *Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura* (LSOTEX), la parcelación solicitada está sujeta a la obtención de licencia urbanística.

Por todo ello, por unanimidad la Junta de Gobierno Local Acuerda,

Primero.- Que PROCEDE la concesión de esta Parcelación Urbanística, toda vez que no se ha apreciado la existencia de contradicciones con la normativa urbanística.



La finca resultante denominada "B" no presenta fachada a ningún camino ni vía pública, indicándose en el documento técnico la constitución de servidumbre de pasa (acceso) mediante camino de la finca resultante "A" a la "B". Dadas las circunstancias los propietarios de la finca "B" no podrán exigir a este Ayuntamiento el acceso directo a la finca mediante camino público.

A modo de resumen, la PARCELACIÓN (o reparcelación) que se autoriza es la siguiente:

<b>FINCAS EXISTENTES</b>	<b>PARCELAS CATASTRALES Y POLÍGONO</b>	<b>SUP. CONST. (Ha)</b>	<b>SUP. TOTAL(Ha)</b>
X - XXXXX	XX, XX, XX y XX (parciales) del polígono X	0,0517	64,4000
X -XXXX	Se cita la finca pero no se considera		-
X -XXXXX	XX, XX, XX y XX (parciales) del polígono X	0,0536	97,2440
X -XXXXX	XX y XX (parciales) del pol. X y X del pol. X	-	97,2440
<b>TOTAL</b>		<b>0,1053</b>	<b>258,8880</b>

<b>FINCAS RESULTANTES</b>	<b>PARCELAS CATASTRALES Y POLÍGONO</b>	<b>SUP. CONST. (Ha)</b>	<b>SUP. TOTAL (Ha)</b>
A	XX, XX, XX (parcial) y XX (parcial) del polígono X	0,1053	129,542601
B	XX (parcial) y XX (parcial) del polígono X y X del polígono X	-	128,859654
<b>TOTAL</b>		<b>0,1053</b>	<b>258,402255</b>

Segundo.- En cuanto a los números de policía o gobierno asignados por este Ayuntamiento y por Catastro para las parcelas resultantes, no procede su asignación por tratarse de parcelas rústicas.

Tercero.- La presente licencia queda condicionada a la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado que deberá contener testimonio íntegro de la licencia, a los efectos de su consolidación, transcurrido dicho plazo sin haberse formalizado determinará la caducidad, sin más trámite de la licencia otorgada.

Cuarto.- Tasas pagada por la realización de actividades administrativas de verificación y control de actuaciones urbanísticas, queda pendiente de retirar la licencia.





## **ASUNTO QUINTO.- GASTOS Y PAGOS.**

La Junta de Gobierno por unanimidad acordó aprobar los gastos y pagos siguientes, con indicación de la aplicación presupuestaria a las que deben ser imputados, para atender el normal funcionamiento de los servicios municipales:

Prog.	Econ.	Nombre	Texto Explicativo	Importe
92209	22699	AGRISERENA, S.L.	MANTENIMIENTO	20,80 €
92200	21300	AGRISERENA, S.L.	PILA SOCIOCULTURAL	15,00 €
92209	22699	AGRISERENA, S.L.	VARIOS VEGAS ALTAS	18,65 €
92209	22699	AGROPELA, S.L.	MANTENIMIENTO	102,67 €
13000	20400	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.U.	ALQUILER Y SERVICIOS VEHICULO 9382-JGK - DICIEMBRE 2018	629,49 €
92209	22699	ANTONIO RIOS SIERRA	MANTENIMIENTO	200,50 €
15000	61923	ANTONIO RIOS SIERRA	OBRA: AEPSA 2018 VEGAS ALTAS	162,62 €
15000	61922	ANTONIO RIOS SIERRA	OBRA: AEPSA 2018 OBANDO	2.344,26 €
23100	48001	ASOCIAC.RECREATIVOCULTURAL BAILE DE PUEBLA	PRIMERA SEMANA ROSA	120,00 €
33400	22699	AUTOCARES TUR VILLUERCAS, S.L.	VIAJE A VILLANUEVA (15/12/18)	275,00 €
33400	22699	AUTOCARES TUR VILLUERCAS, S.L.	VIAJE ALUMNOS COLEGIOS (05/12/18)	220,00 €
92900	50000	AUTOCARES TUR VILLUERCAS, S.L.	VIAJE TREN DIGNO (18/11/18)	374,00 €
23100	48001	BABIANO ASENSIO PILAR	ROLLOS DE CINTA SEMANA ROSA	32,00 €
92208	22699	BAVIANO CARMONA MANUEL	BOTES PELOTAS PADEL	112,56 €
33401	22699	CALLE MARTIN ROBERTO – LA ESCALERA DE TIJERA	REPRESENTACION OBRA TEATRAL "RATONES" (06/12/18)	2.420,00 €
33001	22615	CASIMIRO PULIDO GRANJO	600 ANIVERSARIO	411,00 €
92200	22110	CASIMIRO PULIDO GRANJO	MANTENIMIENTO	22,40 €
92200	22602	CASIMIRO PULIDO GRANJO	CARTELES PODOLOGIA	87,75 €
92200	22002	CEE HORIZONTES, S.L.	CABLE USB	6,61 €
92900	50000	COMERCIAL RECAMBIOS - REYSER	CEPILLO BARREDORA	217,80 €
92205	22799	COPIADORAS DEL GUADIANA, S.L.U.	LECTURA COPIAS UNIVERSIDAD POPULAR (24/10/18 A 28/11/18)	9,39 €
92205	22799	COPIADORAS DEL GUADIANA, S.L.U.	LECTURA COPIAS CENTRO INFANTIL (04/09/18 A 22/11/18)	63,19 €
92205	22799	COPIADORAS DEL GUADIANA, S.L.U.	LECTURA COPIAS OFICINA AYUNTAMIENTO (24/10/18 A 28/11/18)	425,13 €
92200	22103	DISTRIBUCION DE GASOLEOS GARCIA-CAMACHO S.L.	SUMINISTRO GASOIL CENTRO SOCIOCULTURAL	831,53 €
33401	22699	EL DESVAN PRODUCCIONES, SLU	REPRESENTACIÓN TEATRAL	2.904,00 €
92200	22110	FRANCISCO CANO ASENSIO	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	222,94 €
33400	22699	FRANCISCO CANO ASENSIO	APERITIVO TEATRO LACIMURGA	26,16 €
33801	22699	FRANCISCO CANO ASENSIO	PROYECTO 3XL – LOS MAYORES Y 5P	392,00 €
92900	50000	GASOLEOS CARRASCO FERNANDEZ	COMBUSTIBLE MAQUINARIA	115,52 €
16200	22700	GESPESA	IMPUESTO ELIMINACIÓN DE RESIDUOS	1.448,17 €
13000	20401	GRENKE RENT, S.L.	CENTRALITA EDIFICIO MATADERO	292,61 €
92201	22799	GRUPO ORONA, S.COOP.	MANTENIMIENTO ASCENSOR	111,58 €
92201	22799	GRUPO ORONA, S.COOP.	MANTENIMIENTO ASCENSOR UPP-	113,36 €
92208	22699	INCADO, S.L.	REPARACIÓN CAZO DE LIMPIEZA MIXTA	555,26 €
33400	22699	INES GALLARDO PARRALEJO	LIBROS BIBLIOTECA	101,43 €
92200	22002	JOSE DIAZ BLANCO - MUNDORED	HOSTING WEB Y -DICIEMBRE 2018	82,16 €



34100	22699	JOSE FRANCISCO GALLARDO RUIZ	VARIOS FOMENTO DEPORTE	99,36 €
33700	22611	JOSE FRANCISCO GALLARDO RUIZ	VARIOS CENTRO JOVEN	12,94 €
23100	48001	JOSE FRANCISCO GALLARDO RUIZ	BIENESTAR SOCIAL - FIESTA NAVIDAD	65,96 €
92200	22700	LUIS MIGUEL SANCHEZ-PORRO CARMONA - PROYNTEC	TRATAMIENTO CONTROL PLAGAS CENTRO JOVEN (CUOTA ANUAL)	254,10 €
92200	21300	MASA ALBA JOSE	BOTIQUIN AYUNTAMIENTO	44,43 €
92200	22200	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	ADSL EMISORA DE RADIO, BIBLIOTECA VEGAS ALTAS Y CENTRO JOVEN	84,70 €
92200	22200	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	ADSL EDIFICIO MATADERO	36,24 €
92200	22200	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	ADSL BIBLIOTECA N. DE PELA-OBANDO Y CENTRO INFANTIL - NOVIEMBRE 2018	120,20 €
92200	22200	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	ORANGE MOVILES - NOVIEMBRE 2018	590,37 €
92200	22000	PAPELERIA PELEÑA, S.L.	MATERIAL OFICINAS	88,95 €
92200	22000	PAPELERIA PELEÑA, S.L.	MATERIAL OFICINAS	137,30 €
92200	22000	PAPELERIA PELEÑA, S.L.	MATERIAL OFICINAS	239,58 €
92200	22000	PAPELERIA PELEÑA, S.L.	MATERIAL OFICINAS	50,00 €
92200	22000	PAPELERIA PELEÑA, S.L.	MATERIAL OFICINAS	15,00 €
92200	22000	PAPELERIA PELEÑA, S.L.	PEGATINA CARTEL SSB	45,00 €
92200	22000	PAPELERIA PELEÑA, S.L.	SOBRES MEDIANOS	219,31 €
92200	22000	PAPELERIA PELEÑA, S.L.	MATERIAL DE OFICINA - PAPEL	598,95 €
92200	22602	PAPELERIA PELEÑA, S.L.	ESCUDO TRAJES - BANDA MUSICA	177,49 €
92200	22104	PAPELERIA PELEÑA, S.L.	BATAS SSB	627,40 €
15220	21200	PINTURAS COLOR SIGLO XXI, S.L.	SPRAY MURAL FACHADA UPP	33,35 €
92208	22699	RAQUEL SANCHEZ GONZALEZ	VARIOS JARDINERIA	45,00 €
15000	61923	REGALADO SIERRA MARINA	OBRA: AEPSA 2018 VEGAS ALTAS	3.284,85 €
15000	61922	REGALADO SIERRA MARINA	OBRA: AEPSA 2018 OBANDO	142,30 €
92900	50000	REGALADO SIERRA MARINA	PALETS MADERA TERRAZOS	217,80 €
92200	22299	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS, S.A.	FACTURACION NOVIEMBRE 2018	363,27 €
45400	62102	TALLERES DEHESAS PORRAS CANO	REPARACION MOTONIVELADORA	55,66 €
45400	62102	TALLERES DEHESAS PORRAS CANO	REPARACION CAMION RENAULT	183,19 €
45400	62102	TALLERES DEHESAS PORRAS CANO	REPARACION CAMION MERCEDES	193,04 €
33402	22699	TEATRO GUIRIGAI, S.L.	FUNCION ESPECTACULO (01/12/18)	2.499,99 €
16300	21400	TOMAS RUIZ CRUZ	REPARACION CARRO LIMPIEZA	18,15 €
16300	21400	TOMAS RUIZ CRUZ	REPARACION CARRO LIMPIEZA	25,41 €
92900	5000	TOMAS RUIZ CRUZ	REPARACION BARREDORA	48,40 €
92200	22299	UNIFORMES COSTA DEL SOL, S.L.	GASTOS ENVIO TALLAJE	17,55 €
33400	22699	UNIFORMES COSTA DEL SOL, S.L.	VESTURARIO: ZAPATOS AEPSA	3.022,34 €
16200	22700	URBASER, S.A.	SERVICIO DE RECOGIDA DE R.S.U.	11.856,30 €
16100	62904	UTE ENTORNO-PUERTO	CERTIFICACION N° 4: Mejora de Presión	59.294,14 €
92200	22104	WURTH ESPAÑA, S.A.	VESTURARIO: ZAPATOS AEPSA	134,60 €

<b>CENTRO INFANTIL</b>				
32300	22105	JOSE FCO. GALLARDO RUIZ - UNIDE	ALIMENTOS CENTRO INFANTIL	126,66 €
32300	22105	JUAN ANTONIO DELGADO GONZALEZ	ALIMENTOS CENTRO INFANTIL	8,08 €
32300	22105	JUAN ANTONIO DELGADO GONZALEZ	ALIMENTOS CENTRO INFANTIL	4,81 €
32300	22105	JUAN ANTONIO DELGADO GONZALEZ	ALIMENTOS CENTRO INFANTIL	32,31 €





Ayuntamiento de  
**Navavillar de Pela**

### **ASUNTO SEXTO. PREGUNTAS Y PROPOSICIONES.**

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas, de lo que, como Secretaria, DOY FE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE